



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 018 - 2015/MPH-CZ

Caraz, 23 de febrero de 2015

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2015, de fecha 18 de febrero de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 858-2015, con Oficio N° (C) N° 005-2015-MTC/21, el Director Ejecutivo de Provías Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones manifiesta que el Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de la distribución de recursos de los Programas Sociales, ha destinado a vuestra Municipalidad Provincial asignaciones presupuestales para actividades de Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2015, las cuales corresponden ser registradas con cargo al programa Presupuestal 0061 “Reducción de Costo, Tiempo e Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte Terrestre”. Al respecto efectuadas las verificaciones en la página Web de la consulta amigable del MEF, se evidencia que tales recursos han sido registrados en una Estructura Programática Funcional diferente a la establecida para el indicado Programa Presupuestal 0061, por lo que solicitamos a Ud., se sirva disponer a la mayor brevedad posible la modificación presupuestal correspondiente, de acuerdo a las indicaciones del Anexo adjunto. Como es de conocimiento, los recursos asignados en mención, corresponden ser ejecutados bajo el sistema de transferencias programáticas condicionadas, para lo cual el MTC – PROVÍAS Descentralizado, comunica a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF, los montos a ser otorgados a cada gobierno local, según corresponda, para la ejecución de las acciones de mantenimiento rutinario las que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2007-EF. En tal sentido, agradeceremos se sirva alcanzarnos la nota de modificación presupuestal que evidencie la implementación de las indicaciones del Anexo adjunto, lo que permita evitar contratiempos en los trámites ante el MEF, para las autorizaciones condicionadas de gastos de mantenimiento rutinario que solicite vuestra representada;

Que, mediante Informe N° 019-2015-MPHy/05.20, el Jefe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Opina, por lo expuesto, y tomando en cuenta la base vigente, se sugiere la autorización y la aprobación de dicho informe para proceder a la





modificación presupuestal y aprobar con Resolución de Alcaldía, Tipo 03 en el SIAF, con suma urgencia;

Que, con Informe Legal N° 090-2015-MPH/GAJ/05.10, el Gerente de Asesoría Jurídica Opina lo siguiente: 1. Porque se apruebe la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2015, PO EL Concejo Municipal, teniendo en cuenta que estos corresponden a modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, conforme las notas presupuestarias emitidas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. 2. Previo conocimiento del Concejo Municipal, se tenga presente el dictamen de la Comisión de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto, con forme al Artículo 78° y 79° del reglamento Interno del Concejo Municipal. 3. Se ponga en conocimiento a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y demás organismos señalados en el Artículo 54, numeral 54.1 de la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, dentro de los plazos establecidos;

Que, con Dictamen N° 003-2015-MPH/Cz-CORPRTyP., la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto, propone al Concejo Municipal lo siguiente: MODIFICAR el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) para el año Fiscal 2015, de los recursos asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, para actividades de Mantenimiento Rutinario de las Vías Vecinales No Pavimentadas de la provincia de Huaylas - Caraz;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) para el año Fiscal 2015, de los recursos asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, para actividades de Mantenimiento Rutinario de las Vías Vecinales No Pavimentadas de la provincia de Huaylas - Caraz, de acuerdo al siguiente detalle:

MANTENIMIENTO RUTINARIO 2015

SNIP	CÓDIGO DE RUTA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TRAMOS	KM.	MONTO
	AN-560	ANCASH	HUAYLAS	HUATA	Huata-Tambillo-Cruce Chacaypunta	25.180	62,756.15





Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

R48-R49 - R30-AN 560	ANCASH	HUAYLAS	HUATA, CARAZ (Cercado)	Choquechaca-Huata, Alternativa ingreso Ranca, Alternativa ingreso San pedro	25.910	68,744.07
	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	Puente Carbonera-Shanllalla- Coto Punta	14.189	39,459.78
TOTAL					65.279	170,960.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento del presente acuerdo en lo que les corresponda, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

